



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que, por Auto del 20 de febrero de 2023, se inadmitió demanda ejecutiva con radicado 2023-00079; el 22 de febrero la parte demandante remitió escrito de subsanación.

NOTIFICACIÓN AUTO: 20 de febrero de 2023

CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 21, 22, 23, 24 y 27 de febrero de 2023

En la fecha, **1 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE ARGEMIRO RODAS PALACIO
DEMANDADOS: DIANA MARCELA URREGO CARDONA
RADICADO: 170014003010-2023-00079-00

Auto Interlocutorio No. 0219-2023

Verificada la subsanación de demanda junto con los anexos, este Despacho advierte que conforme las disposiciones procesales, la demanda aún no satisface los requisitos legales, por lo tanto, se hace menester **INADMITIRLA** a efectos de que la parte actora la ajuste en lo referente a los siguientes puntos:

1. Deberá aclarar a qué tasa de interes corriente se estan cobrando los intereses de plazo comprendidos entre el 30 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022, toda vez que el capital son \$2.000.000 y los intereses reclamados por un periodo de 24 meses son de \$1.894.809.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR NUEVAMENTE la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **JOSE ARGEMIRO RODAS PALACIO** identificado con número de cedula



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

78.293.248, en contra de **DIANA MARCELA URREGO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.391.634, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que conforme el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 proceda a SUBSANARLA, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 33 del 2 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aec4f58861adbc68968a50ebe0b14293d6437031e9e93a6ac57dca954328722**

Documento generado en 01/03/2023 10:23:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>